

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO

PRESENTE.

El suscrito Diputado de la Sexagésima Octava Legislatura e integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional Arturo Zubia Fernández, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 64 de la Constitución Política; 169 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, así como 76 y 77 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo, someto a consideración de esta Soberanía, la siguiente Proposición con Carácter de Punto de Acuerdo, mediante la cual se exhorta respetuosamente al gobierno federal, al gobierno del estado de chihuahua y a los gobiernos municipales del estado, para que, de manera coordinada y urgente, implementen acciones preventivas y emergentes ante la reducción de las precipitaciones y la disminución de la disponibilidad de agua para el sector agrícola, incluyendo la planeación, estudio, autorización, perforación y equipamiento de pozos agrícolas, particularmente en la región centro-sur del estado, destinados a módulos de riego y asociaciones agrícolas, para su administración y operación por parte de los propios usuarios.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Estado de Chihuahua atraviesa una situación de elevada vulnerabilidad hídrica que amenaza directamente la continuidad de las actividades agrícolas y, con ello, la economía y las fuentes de empleo de numerosas comunidades rurales. La agricultura chihuahuense depende de manera importante de la disponibilidad de agua almacenada en presas,

de los escurrimientos superficiales y del aprovechamiento de aguas subterráneas.

Durante los últimos años se han presentado periodos recurrentes de precipitación por debajo de los niveles necesarios para garantizar una recuperación adecuada de los principales almacenamientos hidráulicos del Estado y el problema se ha agudizado durante 2026, año en el que las precipitaciones acumuladas han resultado insuficientes para recuperar de manera significativa los niveles de las principales presas.

La información climatológica del Servicio Meteorológico Nacional de la Comisión Nacional del Agua permite observar la variabilidad y el comportamiento de las precipitaciones durante los últimos años. CONAGUA mantiene los registros históricos de temperatura y lluvia por entidad federativa por lo que la siguiente tabla presenta el comportamiento de la precipitación anual utilizada como referencia para dimensionar la problemática:

Año	Precipitación anual aproximada
2010	470.0 mm
2011	260.5 mm
2012	471.5 mm
2013	618.2 mm
2014	490.0 mm
2015	630.5 mm

2016	512.5 mm
2017	453.8 mm
2018	490.8 mm
2019	470.3 mm
2020	260.8 mm
2021	410.6 mm
2022	472.8 mm
2023	224.5 mm
2024	243.7 mm
2025	406.4 mm
2026	170.5 mm

* Acumulado enero-agosto de 2026; el año aún no ha concluido.

Los datos muestran que 2023 y 2024 estuvieron entre los años con menores precipitaciones del periodo analizado, mientras que 2026 presenta, a estas alturas del año, un acumulado particularmente bajo, para 2026 se reportan aproximadamente 170.5 milímetros acumulados entre enero y agosto, frente a aproximadamente 273.4 milímetros durante el mismo periodo de 2025, lo que representa una disminución de aproximadamente 37.7%. Esta situación resulta especialmente preocupante porque la precipitación registrada durante el periodo de lluvias constituye uno de los principales factores para la recuperación de los almacenamientos superficiales.

Aunado a esto, la situación de los principales embalses constituye otro elemento fundamental para dimensionar el riesgo, con información reportada al cierre de agosto de 2026, las diez principales presas



consideradas para este análisis cuentan con una capacidad conjunta aproximada de 4,075.793 millones de metros cúbicos. Al 31 de agosto de 2026, el almacenamiento conjunto se ubicaba alrededor de 1,084.256 millones de metros cúbicos, equivalente aproximadamente al 26.6% de su capacidad conjunta. En la siguiente tabla se presenta la situación de las principales presas de Chihuahua

Presa	Capacidad (Mm ³)	Almacenamiento aproximado	Porcentaje actual
La Boquilla	2,846.780	626.527 Mm ³	22.00%
Francisco I. Madero	333.318	175.742 Mm ³	52.73%
Luis L. Leon (El Granero)	284.382	52.33 Mm ³	18.40%
Abraham Gonzalez	79.354	51.01 Mm ³	64.24%
Las Lajas	83.266	31.09 Mm ³	37.33%
El tintero	125.075	56.38 Mm ³	45.08%
Chihuahua	23.383	9.10 Mm ³	38.95%
El Rejon	6.528	2.23 Mm ³	34.24%
San Gabriel	245.431	53.84 Mm ³	21.94%



Pico de Aguila	48.276	26.03 Mm ³	53.92%
Total	4,075.793	1,084.256 Mm³	26.60%

Los datos evidencian que el problema no se concentra exclusivamente en una presa, mientras algunas presentan niveles superiores al 50%, otras se encuentran por debajo del 25%, como La Boquilla, El Granero y San Gabriel. En particular, La Boquilla representa aproximadamente el 70% de la capacidad conjunta de las diez presas consideradas, por lo que su comportamiento tiene una enorme relevancia para el sector agrícola de la región centro-sur.

La presa La Boquilla constituye una infraestructura hidráulica estratégica para la agricultura de la región centro-sur de Chihuahua. Al 31 de agosto de 2026 presentaba aproximadamente 626.5 millones de metros cúbicos, equivalentes al 22% de su capacidad. Durante los primeros días de septiembre el nivel continuó descendiendo y se reportó aproximadamente 21.17% de almacenamiento, equivalente a cerca de 602.57 millones de metros cúbicos, esta disminución adquiere especial relevancia porque La Boquilla es una de las principales fuentes de agua para la actividad agrícola de la región.

La situación repercute particularmente en municipios como Camargo, San Francisco de Conchos, La Cruz, Saucillo y Jiménez, donde miles de hectáreas y numerosas familias dependen directa o indirectamente de la actividad agrícola.

Cuando no existe suficiente disponibilidad de agua para establecer un cultivo, la afectación no se limita al productor, se reduce la contratación de trabajadores para el campo, por lo tanto, una reducción significativa de la superficie sembrada puede generar una disminución considerable del empleo rural y afectar directamente a las economías de las comunidades.

La situación representa un riesgo particularmente elevado para los pequeños productores, quienes generalmente cuentan con menor capacidad económica para absorber un ciclo agrícola perdido. No sembrar significa dejar de generar ingresos para las familias productoras y también para cientos o miles de trabajadores que dependen de las labores agrícolas.

La respuesta de las autoridades no puede limitarse a esperar la llegada de nuevas lluvias. La infraestructura hidráulica requiere planeación, estudios técnicos, permisos, recursos presupuestales, contratación y ejecución. Por ello, resulta necesario comenzar desde ahora con los estudios y proyectos que permitan contar con fuentes alternativas de agua para el próximo ciclo agrícola.

Una de las alternativas consiste en incrementar, donde técnicamente sea posible, el aprovechamiento de las aguas subterráneas. Sin embargo, esta medida debe realizarse de manera responsable, por ello, el planteamiento de este Punto de Acuerdo no consiste en perforar indiscriminadamente, sino en solicitar a las autoridades competentes que determinen, mediante estudios hidrogeológicos, las zonas donde resulte técnica y legalmente viable construir nuevos aprovechamientos.



Un elemento fundamental de la presente propuesta consiste en que los nuevos pozos que resulten técnica y legalmente viables no sean concebidos como aprovechamientos individuales, sino como infraestructura hidráulica de carácter colectivo. Particularmente, se propone que los proyectos se desarrollen para beneficio de los módulos de riego, asociaciones agrícolas y organizaciones legalmente constituidas de productores. La infraestructura deberá ubicarse estratégicamente en las zonas agrícolas que determinen los estudios técnicos y que presenten mayor riesgo de reducción de superficie sembrada.

En la región centro-sur deberán considerarse prioritariamente las zonas agrícolas correspondientes a Camargo; San Francisco de Conchos; La Cruz; Saucillo; Jiménez; y las comunidades y zonas agrícolas vinculadas a estos municipios.

El objetivo es que los pozos, cuando exista disponibilidad de agua subterránea y resulte viable su autorización, puedan constituir fuentes colectivas de respaldo para el riego agrícola.

Asimismo, se propone que la administración, operación, mantenimiento y vigilancia de dicha infraestructura quede a cargo de los módulos de riego, asociaciones agrícolas u organizaciones de productores beneficiarias.

Por las consideraciones anteriormente expuestas, se propone identificar las regiones agrícolas con mayor riesgo de reducción de superficie sembrada durante el próximo ciclo agrícola, realizar estudios

hidrogeológicos y de disponibilidad de aguas subterráneas en las zonas agrícolas que presenten condiciones críticas y elaborar un programa emergente de perforación, equipamiento, electrificación y puesta en operación de pozos agrícolas colectivos, sujeto a la disponibilidad y viabilidad técnica y jurídica de cada acuífero priorizando para dichos proyectos a los municipios y regiones agrícolas de Camargo, San Francisco de Conchos, La Cruz, Saucillo y Jiménez, así como las comunidades agrícolas vinculadas con ellos y procurando que los pozos construidos mediante recursos públicos sean destinados a los módulos de riego, asociaciones agrícolas y organizaciones de productores legalmente constituidas.

En razón de lo anteriormente expuesto, y con fundamento en las disposiciones constitucionales y legales aplicables, someto a consideración de este Honorable Pleno el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO. La Sexagésima Octava Legislatura exhorta respetuosamente al Gobierno Federal, por conducto de la Comisión Nacional del Agua y las dependencias competentes, para que, en coordinación con el Gobierno del Estado de Chihuahua y los gobiernos municipales, implemente de manera urgente un programa integral de prevención y atención de la sequía que garantice la disponibilidad de agua para el sector agrícola.

SEGUNDO. La Sexagésima Octava Legislatura exhorta al Gobierno Federal, al Gobierno del Estado de Chihuahua y a los gobiernos municipales

para que, dentro del ámbito de sus respectivas competencias, realicen los estudios técnicos, hidrogeológicos y administrativos necesarios para determinar las zonas donde resulte viable la perforación de nuevos pozos agrícolas colectivos, particularmente en las regiones con mayor riesgo de reducción de superficie sembrada.

TERCERO. La Sexagésima Octava Legislatura exhorta a las autoridades competentes para que, de resultar técnica y legalmente viable, se priorice la construcción de pozos agrícolas destinados a los módulos de riego, asociaciones agrícolas y organizaciones de productores legalmente constituidas, particularmente en las regiones agrícolas de Camargo, San Francisco de Conchos, La Cruz, Saucillo y Jiménez.

CUARTO. La Sexagésima Octava Legislatura exhorta al Gobierno Federal y al Gobierno del Estado de Chihuahua para que gestionen y destinen recursos suficientes para la perforación, equipamiento, electrificación, tecnificación y puesta en operación de los pozos agrícolas que resulten viables.

QUINTO. La Sexagésima Octava Legislatura exhorta a las autoridades correspondientes para que los mecanismos de operación y administración de los pozos construidos mediante estos programas permitan, bajo los instrumentos jurídicos correspondientes, que los módulos de riego y asociaciones agrícolas beneficiarias sean responsables de su administración, operación, mantenimiento y vigilancia, garantizando la medición y uso eficiente del agua.

SEXTO. La Sexagésima Octava Legislatura exhorta a las autoridades federales, estatales y municipales a establecer mecanismos de



coordinación con los productores para priorizar las inversiones de acuerdo con el nivel de riesgo hídrico, la superficie agrícola beneficiada, el número de productores y trabajadores beneficiados y la disponibilidad de agua determinada por los estudios técnicos.

SEPTIMO. La Sexagésima Octava Legislatura solicita a las autoridades competentes que informen sobre las acciones, programas, recursos y proyectos que serán implementados para prevenir una reducción significativa de la superficie agrícola y evitar afectaciones mayores al empleo y a la economía de las comunidades rurales del Estado.

OCTAVO. La Sexagésima Octava Legislatura exhorta a la Comisión Nacional de Agua, la tecnificación del Distrito de Riego número 113 "Alto Río Conchos", a efecto de solventar la crisis de agua y sequía de la zona.

TRANSITORIO

ÚNICO. El presente Punto de Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

DADO en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua a los 24 días del mes de septiembre del 2026.

ATENTAMENTE
GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL



**DIP. ARTURO ZUBIA
FERNÁNDEZ**



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

"2026, Año del Bicentenario de la Abolición de la Esclavitud en el Estado de Chihuahua"

DIP. JOSÉ ALFREDO CHÁVEZ
MADRID

DIP. JORGE CARLOS
SOTO PRIETO

DIP. JAIME TORRES
AMAYA

DIP. CARLOS ALFREDO OLSON SAN
VICENTE

DIP. EDNA XÓCHITL CONTRERAS
HERRERA

DIP. JOCELINE VEGA
VARGAS

DIP. ROBERTO MARCELINO
CARREÓN HUITRÓN

DIP. YESENIA GUADALUPE REYES
CALZADÍAS

DIP. CARLA YAMILETH RIVAS
MARTÍNEZ

DIP. NANCY JANETH
FRÍAS FRÍAS

DIP. SAÚL MIRELES
CORRAL

DIP. ISMAEL PÉREZ
PAVIA